

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO (ACUERDO MARCO)
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	SÍ ☒ NO ☐

Tramitación	☒ Ordinaria ☐ Urgente
Tramitación Anticipada	☐ SÍ ☒ NO

DENOMINACIÓN EXPEDIENTE: ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE PROYECCIÓN MEDIANTE DIVERSA TECNOLOGÍA PARA LOS PROGRAMAS DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.

Código expediente: **EC/2-027/23**

[PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES](#)

[CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN](#)

A. PODER ADJUDICADOR

CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. (en lo sucesivo CANAL SUR).	
1.- Poder adjudicador	NIF: A41248899
	web: https://www.canalsur.es
2.- Órgano de contratación	Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
3.- Responsable del contrato	Director de Producción y Diseño de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
4.- Dirección	Avenida José de Gálvez, Nº 1 - 41092 Sevilla, Andalucía, España
Datos de contacto	Mesa de Contratación de CANAL SUR
	licitacionesCSRTV@rtva.es
5.- Perfil de contratante	Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: web de la Junta de Andalucía https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/PEI03.html

B. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

1.- Descripción: Implementación de un Acuerdo Marco que sirva de base para la contratación de la prestación del servicio de proyección mediante diversa tecnología para los programas de Canal Sur Radio y Televisión S.A. en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los equipos para la prestación del servicio podrán ser composiciones de pantallas LED, Plasmawall, Proyector de Alta Luminosidad, Retroproyección, Monitores de Video (LED, LCD), o cualquier otra tecnología presente o futura que cubra la necesidad descrita, según la petición concreta del equipo de proyección para cada licitación particular.

2.- Necesidades a satisfacer: La producción de programas de Canal Sur Televisión S.A. requiere la utilización de un servicio de proyección acorde tanto a las características técnicas de la emisión de televisión como a las peculiaridades estilísticas y de contenido de los programas. Teniendo en cuenta las características particulares de cada programa, se hace preciso en determinados casos el servicio de proyección, conforme a los criterios escenográficos y estéticos marcados por Canal Sur Radio y Televisión S.A. Los equipos de proyección se integran en la escenografía del programa de televisión para la presentación de caracteres, textos, gráficos, imágenes y video.

3.- Código(s) CPV/NACE

CPV: - 92220000-9 Servicios de televisión
- 92221000-6 Servicios de producción de televisión.

NACE: 6020 - Actividades de programación y emisión de televisión

4.- Licitación por lotes Sí ☐ NO ☒

Justificación de la no división por lotes: No se contempla, dado que el acuerdo marco se va a desarrollar en función de las necesidades concretas de los distintos programas que se pretende contratar al amparo del acuerdo marco.

5.- Admisibilidad de variantes Sí ☐ NO ☒

C. PRECIO DEL ACUERDO MARCO

1.- Presupuesto base de licitación (IVA NO incluido)

Importe: Novecientos cincuenta mil euros, más IVA (950.000 € + IVA)

2.- Valor estimado del Acuerdo Marco (IVA no incluido)

Importe: Dos millones doscientos ochenta mil EUROS , MÁS IVA (2.280.000€ + IVA).

3.- Sistema de determinación del valor estimado

Además del contrato inicial, se incluyen los importes de las dos posibles prórrogas anuales y el de las eventuales modificaciones.

4.- Financiación: Anualidades y aplicación de partida presupuestaria

Por las características de los servicios, cada uno de las solicitudes que se hagan se acompañarán, bien de una orden de gasto específica bien con referencia a la orden del programa, retransmisión o evento que lo financia.

5.- Revisión de precios

Sí ☐ NO ☒

6.- Abonos a cuenta con fondo externos

Sí ☐ NO ☒

7.- Facturación y forma de pago

Registro para presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es/>

La presentación de facturas electrónicas se hará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) a través de la siguiente dirección web: <https://face.gob.es/es/facturas/remitir-factura>

El formato de la factura electrónica deberá adecuarse al estándar Facturae, versiones 3.2 y 3.2.1 y 3.2.2.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con la siguiente codificación en cada uno de los tres campos: A01017529

La empresa adjudicataria dispondrá de toda la información en la web de FACE en <https://face.gob.es/es>, y para cualquier duda sobre el contenido de la factura podrá dirigirse al Departamento de Gestión Económica de RTVA (facturasrecibidas@rtva.es) o bien al departamento/área de gestión del gasto.

Forma de pago: El pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria a la cuenta designada por la E.A. dentro de los 30 días siguientes del servicio facturado, previa presentación de las preceptivas facturas y la conformidad por parte de CSRTV a los servicios prestados.

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1.- Plazo total: Dos años a contar desde la fecha que se indique en el contrato.

2- Plazos parciales: No

3.- Prórroga: Sí. El contrato se podrá prorrogar año a año por dos períodos anuales más. Estas prórrogas serían obligatorias para la empresa adjudicataria, en caso de que CSRTV optara por ellas y las comunicara con la antelación prevista en la LCSP, manteniéndose las mismas condiciones jurídicas, técnicas y de precios.

4.- Plazo de garantía: No procede

5.- Lugar de ejecución del contrato. Código NUTS del lugar principal de entrega:
ES61 Comunidad Autónoma de Andalucía

E. GARANTÍAS

1.- Garantía Provisional: NO

2.- Garantía definitiva: Sí, por importe de 5.000 €

3.- Garantía complementaria: NO

4.- Posibilidad de constitución mediante retención de precio: NO

F. AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/11/2023 11:00:26	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	52Pr4ZN3NPVBSW3QD6AUFKQKAFT9SH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- Solvencia económica y financiera

La empresa ofertante deberá acreditar un volumen anual de negocio (cifra de negocios) referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a 100.000 € (cien mil euros) IVA excluido. El importe neto de la cifra de negocios en cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

Si es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del Impuesto sobre Sociedades.

Si es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la AEAT indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

2.- Solvencia técnica o profesional

Se considera necesario la acreditación de una experiencia mínima, mediante una relación de los servicios objetos o trabajos objeto del contrato en los años 202, 2021 y 2022. Para la acreditación de esta experiencia se habrán de aportar certificados de las empresas, públicas o privadas, destinatarias de estos trabajos. Se considerará que la empresa ofertante cumple esta condición de solvencia técnica cuando el importe acumulado en el periodo indicado, sea igual o superior a 75.000€ (IVA Excluido)

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, la responsabilidad de dichas entidades en la ejecución del contrato será solidaria.

3.- Autorizaciones / habilitaciones empresariales o profesionales (art. 65 LCSP): NO

4.- Compromiso de adscripción obligatoria de medios: NO

5.- Obligación de especificar nombres, cualificación profesional del personal responsable de la ejecución: NO

G. SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.- Sobre electrónico ÚNICO:

- Datos básicos licitador (Anexo I)
- Documento Europeo de Contratación (DEUC). (Anexo II - Fichero .xml y pdf)
- Declaración Responsable Complementaria (Anexo III)
- Acreditación de solvencia económica
- Acreditación de solvencia técnica

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/11/2023 11:00:26	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	52Pr4ZN3NPVBSW3QD6AUFKQKAFT9SH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

H. MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las proposiciones

El establecido en el anuncio de la licitación publicado en el perfil de contratante de CSRTV.

2. Modo de presentación

Al tramitarse electrónicamente, la documentación de esta licitación se presentará ÚNICAMENTE a través del portal SIREC de la Junta de Andalucía.

3. Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas

La presentación se llevará a cabo en el siguiente enlace: <https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros que conocerán de este expediente serán los que integran la Mesa de Contratación de carácter permanente de CSRTV publicados en el perfil del contratante y en el BOJA núm. 19 de fecha 30 de enero de 2023 y que son los siguientes:

Puesto	Miembro Titular	Miembro Suplente
Presidencia	Raquel Sánchez Cañete	Carlos María León Molinari
Secretaría	Armando Flores Cordero	Miguel Cruz Mejías
Vocal Económico	Carlos María León Molinari	Belén Ruiz Enríquez
Vocal Técnico	Pedro Espina Martínez	Rafael Muñoz Moyano
Vocal Letrado/a	Elena Bartolomé Barbado	Salvador Contreras Navidad
Vocal Control Interno	Miguel Cruz Mejías	Vacante

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

1.- Criterios de adjudicación

Se identificarán en cada petición de ofertas para el contrato basado

2.- Criterios de desempate

Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormales bajas

No procede

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido para los criterios sujetos a juicio de valor

No procede

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las empresas incorporadas al Acuerdo Marco deberán cumplir las siguientes condiciones que funcionará como esencial o de especial ejecución, de tal suerte que su incumplimiento generará la resolución del contrato a instancia de CSRTV:

- El adjudicatario se obliga al mantenimiento durante toda la ejecución del contrato de la póliza de responsabilidad civil exigida. El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos derivados de la explotación y los que se deduzcan de su condición de empleador. La E.A. deberá acreditar, durante la vigencia del contrato, el mantenimiento de la póliza de seguro de responsabilidad civil, aportando la acreditación del pago de la prima correspondiente a cada vencimiento. El mantenimiento de esta póliza a lo largo de toda la vida del contrato operará como condición especial de ejecución, de tal forma que su incumplimiento facultará a CSRTV a resolver el contrato. La cuantía mínima por la que deberá estar suscrito el seguro será 400.000 euros.

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Sí, según lo indicado en el punto 6.2 del pliego de prescripciones técnicas.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Las empresas incorporadas al acuerdo marco deberán acreditar tener suscrito y al corriente de pago un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos propios de la explotación y de su responsabilidad como empleador por un importe mínimo de 400.000 euros por año. La acreditación se realizará aportando copia de las condiciones particulares de la póliza junto con el justificante de pago del último recibo o mediante certificado de la compañía o de mediador titulado en el que se acrediten tales extremos. Este seguro deberá mantenerse y al corriente de pago durante toda la duración del Acuerdo Marco.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN

Modificaciones previstas: Sí, según lo recogido en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cesión del contrato: Sí.

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Obligación de aportación inicial: Sí

Limitaciones a la subcontratación: Las previstas en la LCSP.

O. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES, PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 LCSP, los organismos de los que los licitadores pueden obtener información relevante respecto a las condiciones que se dirán son los siguientes:

1. Obligaciones relativas a la fiscalidad: Ministerio de Hacienda y Función Pública.
<https://www.hacienda.gob.es/es>
2. En cuanto a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género: Ministerio de Igualdad.
www.igualdad.gob.es
3. Información en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales: <https://www.mites.gob.es>

P. PROTECCIÓN DE DATOS

La contratación implica acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante:

Sí (presentación de Anexos IV y V)	
NO	X

Q. NÚMERO MÁXIMO DE OPERADORES SELECCIONADOS

SÍ	
NO	X

R. OBLIGATORIEDAD DE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

SÍ	
NO	X